

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Marzo de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELFINO MATUS RAMIREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0086-2018 de fecha 15 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"EL TERRERO", San Mateo Rio Hondo, D-20-254-TER-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 656.208 Metros cúbicos	55	1	55	18251819	18251873
"EL TERRERO", San Mateo Rio Hondo, D-20-254-TER-001/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 82.026 Metros cúbicos	7	56	62	18251874	18251880
"EL TERRERO", San Mateo Rio Hondo, D-20-254-TER-001/18, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 41.013 Metros cúbicos	5	63	67	18251881	18251885
"EL TERRERO", San Mateo Rio Hondo, D-20-254-TER-001/18, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.654 Metros cúbicos	1	68	68	18251886	18251886
"EL TERRERO", San Mateo Rio Hondo, D-20-254-TER-001/18, Leña, <i>Alnus spp.</i> , (Aile), 0.858 Metros cúbicos	1	69	69	18251887	18251887
"EL TERRERO", San Mateo Rio Hondo, D-20-254-TER-001/18, Leña, <i>Arbutus spp.</i> , (Madroño), 0.481 Metros cúbicos	1	70	70	18251888	18251888

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.23/2018

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

